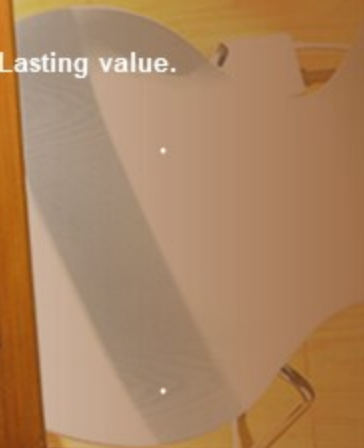




Smart decisions. Lasting value.

# Novedades del mes

Setiembre de 2019



# Indice

I

**Novedades Tributarias, Comunicaciones BCU, Otras novedades**

II

**Fomento del Emprendedurismo - Ley 19.820**

# Novedades publicadas en el mes

## Tributarias

- **Régimen de Promoción de Inversiones - Modificación al Decreto 143/018**

A través del Decreto 259/019 del 02/09/2019 se sustituye el literal a) del artículo 3º y el artículo 33 del Decreto N° 143/018 ajustándose el alcance objetivo de la normativa aplicable a los efectos de otorgar beneficios transitorios a los vehículos utilitarios eléctricos adquiridos por empresas cuya actividad consista en el arrendamiento de vehículos sin chofer.

- **IMESI – Categorización nuevas bebidas alcohólicas**

Mediante Decreto 247/019 del 02/09/2019 se modificó la definición de bebidas incluidas en el numeral 5 del artículo 1º del Título 11, TO 1996.

- **Presentación formulario 2178 - Contribuyentes No CEDE**

A través de la Resolución de DGI 3277/2019 del 05/09/2019 se modificó para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2019, el plazo para la presentación de la declaración jurada correspondiente al IVA, los anticipos de IRAE, ICOSA e Impuesto al Patrimonio.

- **IRAE Agropecuario - Fijación de los valores para la liquidación del IRAE del sector**

Mediante la Resolución de DGI 3278/019 del 05/09/2019 se fijaron los valores de semovientes, lana y cultivos en proceso, así como los valores promedios por hectárea anual de arrendamientos para la liquidación de IRAE.





# Novedades publicadas en el mes

## ▪ **Ley de Rendición de Cuentas 2018**

El 16/09/2019 se dio a conocer la Ley 19.788 de Rendición de Cuentas del ejercicio 2018. La misma incluye modificaciones a nivel normativo para la Administración Central, los organismos del art. 220 de la Constitución de la Republica y a nivel de disposiciones varias.

## ▪ **IRAE e Impuesto al Patrimonio Agropecuario y no Agropecuario**

Se prorrogó nuevamente a través de la Resolución de DGI 3360/019 del 16/09/2019 los plazos previstos por la resolución de DGI 2062/008 referente a los criterios de liquidación de IRAE e Impuesto al Patrimonio a aplicar, en los casos que un mismo contribuyente genere rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas comprendidas en el IRAE.

## ▪ **IRAE - Activos intangibles**

A través del Decreto 271/019 del 16/09/2019 se excluye del concepto de activos intangibles a ciertas partidas periódicas por concepto de precio o canon derivado de contratos de concesiones no incluidas en el artículo 94 bis del Decreto 150/007, licencias o formas análogas otorgadas por el Estado.

## ▪ **IVA - Exportación de servicios**

Mediante el Decreto 275/019 del 16/09/2019 se agrega como exportación de servicios para el Impuesto al Valor Agregado, a los servicios prestados en relación al dragado, balizamiento y mantenimiento de los canales del Río de la Plata

## ▪ **IRPF/ IASS – Prórroga de plazo para presentación de la declaración jurada y primera cuota del saldo.**

Por medio de la resolución de DGI 3428/019 del 17/09/2019 se extendió el plazo para la presentación de la declaración anual y pago de la primera cuota del saldo correspondiente al año 2018. Los pagos con vencimiento previsto para el 26 y 27 de agosto, se considerarán efectuados en plazo hasta el 9 de setiembre.



# Novedades publicadas en el mes

## ■ **IMESI – Gestión integral de residuos**

El 18/09/2019 se promulgó la Ley 19.829 que regula ciertos aspectos sobre la generación y gestión de residuos. En su artículo 42 la Ley establece nuevos bienes que serán gravados por el Impuesto Específico Interno y faculta al Poder Ejecutivo a otorgar crédito fiscal por la utilización de envases retornables y por la implementación de sistemas de recolección y reciclaje.

## ■ **Facturación electrónica – Representación impresa**

Por medio del Decreto 280/019 del 23/09/2019 se faculta a la DGI a establecer excepciones al requisito de emisión de representación impresa en el régimen de facturación electrónica.

## ■ **Beneficios fiscales - Generación de energías renovables**

Mediante el Decreto 279/019 del 23/09/2019 se ajustan disposiciones relacionadas a las inversiones realizadas por titulares de proyectos de generación de energías renovables destinadas a la conexión del Sistema Interconectado Nacional en cumplimiento de contratos suscriptos con UTE.

## ■ **MLI - Convención multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y traslado de beneficios**

A través de la Ley 19.814 se aprobó la Convención multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los tratados fiscales para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (MLI), que había sido suscripta por Uruguay el 07/06/2017. El objetivo es poder modificar los tratados de doble imposición existentes de una manera rápida, coordinada y efectiva, adaptándose a los estándares internacionales exigidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

### Nuevos Convenios

## ■ **CDI - Convenio Doble Imposición Uruguay – Italia**

Por medio de la Ley 19.819 se aprobó el convenio entre Uruguay e Italia para eliminar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión y elusión fiscal. El convenio entrará en vigor en la fecha de recepción de la última de las notificaciones de incorporación a la normativa doméstica.

# Novedades publicadas en el mes

## ■ **CDI – Convenio Doble Imposición Uruguay – Japón**

Los gobiernos de Uruguay y Japón han firmado un convenio para eliminar la doble tributación y evitar la evasión fiscal. El acuerdo entrará en vigor 30 días después de que se completen los procedimientos legales en cada país.

## ■ **CDI – Convenio Doble Imposición Uruguay - Brasil**

Se envió al parlamento el proyecto de convenio entre Uruguay y Brasil que propone eliminar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión y elusión fiscal.



## **Reglamentación de las medidas de estímulo de actividad económica**

El gobierno presentó un paquete de 14 medidas destinadas a servir de estímulo a la actividad económica. Exponemos a continuación la reglamentación publicada en el mes de setiembre relativa a algunas de estas medidas:

### ■ **Medida 2) Industria Automotriz – Reducción de la Tasa Global Arancelaria del sector ensamblador de vehículos en Uruguay**

A través del Decreto 251/019 del 02/09/2019 se modifica la Tasa Global Arancelaria extrazona e intrazona que tributa el ítem 8708.99.90, pasará a tributar 0%.

### ■ **Medida 2) Industria Automotriz – Disminución de plazos en la solicitud de certificado por devolución de impuestos.**

El Decreto 255/019 del 02/09/2019 modifica los plazos mencionados en los artículos 1º y 2º del Decreto 332/002, de 22 de agosto de 2002 y el inciso 4º del artículo 1º del Decreto 60/999, de 3 de marzo de 1999 estableciéndose un cronograma de reducción gradual y progresiva de los plazos previstos en las normas citadas.



# Novedades publicadas en el mes

- **Medida 5) Políticas de Frontera - Pago de canones a la Dirección Nacional de Aduanas**

Mediante el Decreto 254/019 del 02/09/2019, se modifica el Decreto 367/995, adecuando la instrumentación del pago del canon así como otras características del régimen de venta de bienes a turistas extranjeros.

- **Medida 6) Encadenamientos Productivos - Aplicación de tributos aduaneros producidos en Zona Franca con insumos nacionales**

A través del Decreto 249/019 del 02/09/2019 se define la aplicación de tributos aduaneros a productos producidos en Zona Franca con insumos nacionales. Los bienes producidos en Zona Franca que utilicen una proporción de insumos y materias primas no menor al 80%, conservarán la libre circulación respecto a los tributos aduaneros. A los restantes, se le aplicará el régimen general.

- **Medida 7) Sector Logístico - Emisión de Certificados de Origen Derivados para mercadería almacenada en Zona Franca**

El Decreto 253/019 del 02/09/2019 designa a la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) como entidad autorizada para emitir Certificados Derivados por totalidad o parte de las mercaderías almacenadas en depósitos en Zona Franca. Se establecen detalles sobre la información que los usuarios de zona franca deberán transmitir a la DNA sobre la mercadería, así como los controles a realizar por parte de los usuarios y por la DNA.

- **Medida 8) Servicios Globales – Promoción de servicios técnicos en el interior del país**

Mediante el Decreto 281/019 del 23/09/2019 se declara promovida en el ámbito de la Ley de Inversiones la prestación de servicios de naturaleza técnica en el interior del país. Los prestatarios de los referidos servicios podrán acceder a la exoneración de IRAE y de IP de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto.

# Novedades publicadas en el mes

- **Medida 11) Beneficios tributarios a los turistas no residentes – Extensión del plazo**

A través del Decreto 257/019 del 02/09/2019 se extiende hasta el 30/04/2020 la reducción de la tasa de IVA para determinadas operaciones realizadas por turistas no residentes que sean canceladas con tarjetas de crédito o débito. También se prorroga el crédito fiscal para los propietarios del 10,5% sobre el precio de arrendamientos que no excedan de cuatro meses.

- **Medida 12) Nuevos Emprendimientos - Ajuste de la definición de empresas nuevas**

Mediante el Decreto 258/019 del 02/09/2019 se hacen algunas modificaciones al artículo 24 del Decreto N° 143/018 ajustándose la definición de “empresas nuevas” con la finalidad de contemplar las nuevas unidades productivas que realizan inversiones y generan nuevos empleos en forma relevante.

## Comunicaciones BCU

- **Comunicación BCU N° 2019/215**, del 17/09/2019  
Adquiriente de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y de instrumentos de dinero electrónico – Solicitud de información sobre aranceles cobrados a comercios.
- **Comunicación BCU N° 2019/209**, del 12/09/2019  
Servicios del Depositario Central de Valores – Monto mínimo mensual
- **Comunicación BCU N° 2019/221**, del 24/09/2019  
Proceso de autoevaluación de entidades que integran el Sistema de Pagos Minorista
- **Comunicación BCU N° 2019/220**, del 23/09/2019  
Instituciones Emisoras de Dinero Electrónico – Envío periódico de saldos contables.





# Novedades publicadas en el mes

## Otras novedades

### ▪ **Transparencia Fiscal - Identificación de accionistas y beneficiarios finales**

Mediante Decreto 256/019 del 02/09/2019 se introducen modificaciones al Decreto 166/017, reglamentario del capítulo II de la Ley 19.484 de Transparencia Fiscal Internacional. Las principales modificaciones refieren a las entidades exceptuadas de identificar al beneficiario final, a los sujetos exceptuados de presentar declaración jurada, al plazo de conservación de los registros y al régimen sancionatorio.

### ▪ **Fomento del Emprendedurismo - Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)**

El 18/09/2019 se promulgó la Ley 19.820 que promueve por interés nacional el fomento a la cultura emprendedora, incorpora una nueva forma jurídica empresarial (sociedades por acciones simplificadas) y prevé la habilitación para plataformas de financiamiento colectivo (Crowdfunding).

### • **Micro y pequeñas empresas - Reglamentación de la Ley 19.765**

A través del Decreto 270/019 del 16/09/2019 se reglamentó la Ley 19.765 del 21/06/2019 que establece el régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas.

### • **Depósitos portuarios y extraportuarios – Personal dependiente**

La Ley 19.787 del 17/09/2019 crea un nuevo régimen por el que asegura un mínimo de jornales para el personal dependiente en depósitos portuarios y extraportuarios en empresas prestadoras de dichos servicios.



# Novedades publicadas en el mes

- **Promoción y Defensa de la Competencia- Reforma de la Ley**

El 20/09/2019 se promulgó la Ley 19.833 que reforma la Ley 18.159 de Promoción y Defensa de la Competencia, modificando algunas normas en el ámbito del derecho de la competencia como prácticas prohibidas, concentraciones y regímenes de sanciones aplicables.

- **BPS – Transporte de pasajeros a través de aplicaciones móviles**

El BPS elaboró un instructivo para que conductores de aplicaciones de transporte puedan inscribir sus empresas unipersonales a través de la web, sin necesidad de realizar más trámites.

- **MTSS - Renovación de Planilla de Control de Trabajo**

Los empleadores que tengan trabajadores en relación de dependencia, incluidos dentro del ámbito de afiliación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja Notarial de Seguridad Social y/o Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios, tendrán plazo para renovar la Planilla de Control de Trabajo desde el 7/10/2019 al 29/11/2019.

- **BSE – Bonificación a empresas que aportan en BPS dentro de la categoría Industria y Comercio**

El BSE comunicó que bonificará en un 3%, el premio mensual de las pólizas de Accidentes del Trabajo a aquellas empresas que cumplan efectivamente con el Decreto 127/14, a pesar de no estar incorporada su obligatoriedad. La reglamentación referida establece que las empresas que tengan entre 5 y 300 trabajadores deberán contar con un servicio de Prevención y Salud en el trabajo, integrado por al menos un Médico y un Técnico Prevencionista o Tecnólogo en Salud Ocupacional.





# Fomento del Emprendedurismo - Ley 19.820



# Fomento del Emprendedurismo – Ley 19.820

Con fecha 18 de setiembre fue aprobada la Ley 19.820 de Fomento del Emprendedurismo, en la búsqueda de incentivar y regular proyectos de emprendimientos, dotándolos de herramientas tecnológicas más acordes a la actualidad y la dinámica empresarial.

Una de las medidas que se destacan es la creación de un nuevo tipo de sociedad comercial: Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S), similar a la sociedad anónima cerrada pero con mayor flexibilidad, tanto en su constitución como en su forma de actuación.

Compartimos a continuación las principales características de las S.A.S:

- Podrán ser constituidas por una o más personas físicas o jurídicas a excepción de las S.A. Quedan también excluidas: las sociedades que hagan oferta pública de sus acciones; el Estado, Gob. Dep., Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, las personas públicas no estatales; aquellas que se dediquen a actividades para las cuales se exija la adopción de un tipo social específico.
- Su constitución deberá ser por escrito en documento público o privado e inscripto en el Registro de Comercio en un plazo no mayor a 30 días. Se establece en la presente Ley la potestad para que el Poder Ejecutivo implemente un procedimiento de inscripción digital.
- No están sujetas a fiscalización por parte de la Auditoría Interna de la Nación (AIN), salvo que sus ingresos a cierre de ejercicio superen las 37.500.000 UI (aprox. USD 4.500.000). Vale la pena aclarar que no estarán entonces sujetos a intervención de la AIN en la constitución ni modificaciones sociales. Se prescinde también de las publicaciones.
- Su capital estará representado por acciones nominativas o escriturales; no se prevé la posibilidad que sean acciones al portador. Deberán cumplir con la formalidad de comunicar al BCU, la identidad de sus titulares y beneficiarios finales (Ley 19.484).
- No tienen exigencia de establecer un plazo de vigencia de la sociedad.



# Fomento del Emprendedurismo – Ley 19.820

- Pueden establecer un objeto social amplio, pudiendo realizar cualquier actividad comercial o civil que no se encuentre prohibida legalmente.
  - Respecto al capital social al momento de la constitución, de deberá integrar al menos el 10% en caso de ser efectivo o el 100% si la aportación es en bienes. Y se tendrá un plazo de 2 años para completar el capital en caso de integración parcial. Se admiten los aportes irrevocables a cuenta de futuras integraciones con un máximo de 2 años.
  - Cuenta con amplia libertad de determinación de la estructura orgánica y funcionamiento de la misma. Las reuniones de los órganos sociales podrán realizarse en el domicilio social o fuera de éste, de forma presencial, por videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación.
  - El órgano de representación podrá ser plural o singular y estar integrado por personas físicas o jurídicas.
- Respecto al régimen tributario, las SAS reciben el tratamiento de las sociedades personales en cuanto a la distribución de dividendos, condicionando su gravabilidad a que los ingresos de la sociedad superen los 4.000.000 UI anuales. En cuanto a la enajenación de acciones, se gravará igual que a las S.A.
  - Cualquier sociedad podrá transformarse en S.A.S con excepción de las S.A. y aquellas sociedades que se encontraran en transformación de tipo social a partir de la sanción de la presente Ley. Podrán realizar el cambio incluso las sociedades unipersonales.
  - Las S.A.S podrán transformarse en cualquier tipo de sociedad previsto en la Ley 16.060 por decisión de accionistas que representen la mayoría del capital integrado con derecho a voto.



# Fomento del Emprendedurismo – Ley 19.820

- Las entidades de intermediación financiera deberán prever mecanismos que faciliten la apertura de cuentas bancarias. Así mismo se establece que las oficinas públicas establezcan procedimientos simplificados de inscripción y de forma electrónica.

## Transformación de Sociedades Unipersonales:

Será de aplicación transitoria (primer año de vigencia de la Ley), un régimen de exoneraciones impositivas a aquellos residentes, persona física que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios.

Entre las exoneraciones y medidas:

- No aplican las normas de enajenación de establecimiento comercial, ni requiere certificados especiales expedidos por BPS y DGI
- La transferencia de bienes, derechos y obligaciones quedan exentas de IRAE o IRPF

- La circulación de bienes, derechos y obligaciones relacionados con la actividad transferidas a la S.A.S no quedan gravados por IVA, incluyendo el valor llave
- La transferencia de inmuebles a la S.A.S queda exonerado de ITP, tanto parte compradora como vendedora.

Teniendo como condiciones para acceder:

- El regular cumplimiento de las obligaciones con DGI y BPS
- La transferencia se realice a título gratuito o como integración de capital con contraprestación de entrega de las acciones de la S.A.S.
- Las acciones de la S.A.S no sean transferidos antes de los dos años de hecha la transformación, en caso de incumplimiento se deberá reliquidar y abonar los impuestos oportunamente exonerados.



# Fomento del Emprendedurismo – Ley 19.820

## Crowdfunding – Plataformas de financiamiento colectivo

La norma define, autoriza y regula las plataformas de financiamiento colectivo - Crowdfunding. Define a plataformas de financiamiento colectivo como “los mercados de negocios de valores de oferta pública abiertos a la participación directa de los inversores y reservados a emisores de monto reducido”.

Establece la obligación a las administradoras de dichas plataformas a inscribirse y ser autorizadas por la Superintendencia de Servicios Financieros del BCU, deberán también registrar los emisores y emisiones negociadas ante ésta.

El BCU será quien establezca las condiciones en que podrá desarrollar su actividad, fijando montos máximos de emisión por emisor, así como definir el concepto de pequeño inversor y límites máximos de participación en cada categoría.



# Crowe en Uruguay

- Auditoría
- Impuestos
- Consultoría
- Riesgo y Cumplimiento
- Capital Humano
- Outsourcing
- Ciberseguridad
- Tecnología

## Stavros Moyal y Asociados S.R.L

Plaza Independencia 822, Of. 101  
Montevideo, Uruguay  
t: (+598) 2900 10 18  
e: [sma@crowe.uy](mailto:sma@crowe.uy)  
[www.crowe.com/uy](http://www.crowe.com/uy)

